

Memoria sobre actuaciones previas en relación al proyecto del Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía

El Museo del Flamenco de Andalucía constituye una iniciativa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que surge con vocación institucional de carácter autonómico. Esta iniciativa responde a la representación de parte de la herencia cultural de Andalucía, el Flamenco, que va más allá de ser un género musical y coreográfico, una vía estética y expresiva o una profesión artística, es seña de identidad integradora de su diversidad territorial, cultural y humana, participando de numerosos contextos cotidianos y rituales, y adquiere significados culturales íntimamente ligados a cómo nos representamos a nosotros mismos, además, de ser un referente de Andalucía en el exterior.

La UNESCO incluyó el Flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el 16 de noviembre de 2010. Un reconocimiento que ya le había concedido nuestra comunidad autónoma al incluirlo en el Estatuto de Autonomía vigente, que lo considera como uno de los principios rectores así como competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en su artículo 68.1. En desarrollo de estas competencias, el Consejo de Gobierno aprobó en su sesión del 13 de septiembre de 2022 el proyecto de la Ley Andaluza del Flamenco, cuyo objetivo es establecer el régimen jurídico del flamenco para garantizar su salvaguarda para su protección, conservación, documentación, difusión en investigación y la promoción de su conocimiento para su uso como bien social y como patrimonio cultural inmaterial de Andalucía, asegurando su transmisión a las futuras generaciones, iniciándose el trámite que culminará en su aprobación definitiva en el Parlamento de Andalucía.

1. Actuaciones previas.

El proyecto de creación del Museo del Flamenco de Andalucía tuvo su punto de partida con la firma, el 12 de mayo de 2017, del Protocolo General de Colaboración para la creación del Museo del Flamenco de Andalucía dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020, suscrito por la entonces Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Para el seguimiento de este Protocolo se constituyó una comisión de Interpretación y Seguimiento, integrada por dos personas representantes de cada una de las Administraciones.

Y, en cumplimiento del Protocolo, con fecha 10 de diciembre de 2018 se formalizó el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera". En dicho convenio se recogen las obligaciones de cada una de las partes, que de manera resumida son:



FIRMADO POR	AURORA VILLALOBOS GOMEZ	FECHA	13/01/2023
ID. FIRMA	RXPMw944EQ3MYEhkuJgKLxafoeQjN8	PÁGINA	1/3



Ayuntamiento de Jerez :

- Ceder las parcelas en las que se ubica la actuación.
- Tramitar la solicitud que presente la Consejería de Cultura de exención en el pago de Impuesto de Bienes Inmuebles de las parcelas cedidas.
- Redactar el Proyecto Básico y de Ejecución.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:

- Realizar los trámites para la aceptación de las parcelas cedidas por el Ayuntamiento.
- Realizar los estudios y trabajos técnicos necesarios para la redacción del proyecto.
- Contratar la dirección facultativa y ejecución de las correspondientes obras.

Con fecha de 11 de enero de 2019 se suscribió la Primera Adenda de modificación al citado Convenio de Colaboración, con objeto de modificar el plazo de entrega del proyecto de ejecución. Con fecha 26 de mayo de 2019 se suscribió la Segunda Adenda en la que se estableció un reajuste de las anualidades previstas en el Convenio para adaptarlo al ritmo real del expediente. Por último, con fecha 25 de marzo de 2021 se formalizó la Tercera Adenda por la que se incrementó el importe recogido en el Convenio a fin de dar cobertura al incremento de las obras recogido en el proyecto. Esta colaboración con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene como fin impulsar la creación y construcción del Museo del Flamenco en esta localidad, tiene intención de crear un referente para aficionados e investigadores, pero también un lugar de visita para público en general. Además, su localización en una de las poblaciones que representan la cuna de este arte resulta ser un factor clave en la revitalización del centro histórico de Jerez.

El Ayuntamiento de Jerez finalizó la redacción del proyecto de ejecución para la obra de construcción de la sede del museo y del Centro de Documentación del Flamenco.

En paralelo, desde la Consejería competente en materia de cultura, comenzaron los trabajos conducentes a la definición del discurso expositivo del museo. La Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía dedica su capítulo II a la planificación museística y establece en su artículo 26.1 la obligatoriedad de los museos de Andalucía de contar con un "instrumento de planificación". Esta planificación se vertebra en torno al Plan Museológico, el Plan de Seguridad y el Plan Anual de Actividades y la Memoria de Gestión recogidos en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley. Este mandato de la ley se desarrolla en la Orden de 3 de marzo de 2016, por la que se aprueba las directrices técnicas para la elaboración de los documentos de planificación y evaluación de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía. Estos contenidos han de ser elaborados por personas expertas tanto en la materia del museo – en este caso el Flamenco – como en museología y en las materias concretas a las que se refiere cada programa por lo que se consideró necesario contar con un equipo externo de expertos para la elaboración de los contenidos de los Programas de Colecciones y Expositivos con destino a la elaboración del Plan Museológico del Museo Flamenco de Andalucía, que se formalizó con tres contratos de asesorías técnicas, lo que ha supuesto un gasto de 44.890,21 € que se ejecutó con cargo a los presupuestos de 2019 de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. La fase de elaboración del discurso es la fase más importante de la vida de un museo ya que es en la que se diseñan los pilares de la institución que serán fundamentales a lo largo de la vida del mismo. Es importante contar en esta etapa con personas expertas en la materia, en este caso, el Flamenco, para elaborar un discurso adecuado a las nuevas tendencias museológicas.

FIRMADO POR	AURORA VILLALOBOS GOMEZ	FECHA	13/01/2023
ID. FIRMA	RXPMw944EQ3MYEhkuJgKLxafoeQjN8	PÁGINA	2/3



En relación a las obras para la ejecución del edificio, con fecha 05 de noviembre de 2021 se formalizó el contrato de obras entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Díaz Cubero S.A., denominado OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.812.096,08 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (5.822.636,26 €). En la cláusula sexta del mismo se establece un plazo de ejecución de 23 meses contados desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se formalizó el contrato de servicio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCÍA Y EXTREMADURA SLP denominado DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (186.500,00 €), IVA excluido, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (225.665,00 €). En la cláusula tercera del mismo se establece un plazo de ejecución de 60 meses.

Con fecha 03 de agosto de 2021 se formalizó el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA MEDIANTE EXCAVACIÓN EN EXTENSIÓN, ESTUDIO DE PARAMENTOS Y SONDEOS Y CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LOS SOLARES Y EDIFICACIONES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO EN JEREZ DE LA FRONTERA por importe, IVA excluido, de ONCE MIL CIENTO CATORCE EUROS (11.114,00 €) siendo el importe total de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (13.447,94 € IVA incluido), En la cláusula tercera del mismo se establece que el plazo total de ejecución del contrato es de 18 meses de trabajo total efectivo, iniciándose al día siguiente de la firma del contrato. Se realizó el acto de comprobación de replanteo el día 24 de noviembre de 2022 conformándose el acta con el que dio comienzo la ejecución del contrato de obra.

La finalización de la obra está prevista en el último trimestre de 2023. Con el fin de abrir al público con una exposición temporal de gran calado, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha licitado un contrato de servicio de redacción del proyecto de diseño de la exposición inaugural, por un importe de 17.545,00 € (IVA incluido), siendo la adjudicataria la empresa Estudio Guillermo Forte, S.L.C.I.F. B-90032590.

En Sevilla, en la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE MUSEOS Y
CONJUNTOS CULTURALES
Fdo.: Aurora Villalobos Gómez

FIRMADO POR	AURORA VILLALOBOS GOMEZ	FECHA	13/01/2023
ID. FIRMA	RXPMw944EQ3MYEhkuJgKLxafoeQjN8	PÁGINA	3/3